



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**RESOLUCION No. 17 DE 2022**  
**SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES**

"Por la cual se aprueba Reforma Estatutaria del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO- BOLIVAR y se dictan otras disposiciones"

**EL SECRETARIO DEL INTERIOR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR**

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 1529 de 1990, la Resolución 661 de 2014, modificada por la Resolución No. 1127 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO -BOLIVAR** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el municipio de San Juan Nepomuceno, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 0005 del 07 de marzo de 2014 y Reforma de Estatuto aprobada por Resolución 0017 del 7 de marzo de 2017, expedidas por la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **DIANA PATRICIA SERRANO BUELVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.780.823, mediante escrito radicado bajo EXT-BOL-22-046243, solicitó la aprobación de la Reforma Estatutaria la cual fue adoptada de conformidad con las Actas N°009 del 01 de septiembre de 2022 y Acta No 010 de fecha 15 de septiembre de 2022.

Que la solicitante aporta como soportes de su solicitud las Acta No. 009-2022 y Acta No. 010-2022, hojas de vidas de los dignatarios elegidos, la aceptación de cargos de los dignatarios y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que la documentación aportada por la peticionaria se ajusta a lo establecido en la ley 1575 de 2012, Resolución No.0661 de 2014, Decreto 1529 de 1990, los Estatutos de la entidad y demás disposiciones aplicables.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

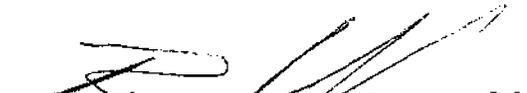
**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la Reforma de los Estatutos del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JUAN NEPOMUCENO-BOLÍVAR**, adoptados en reunión de Consejo de Dignatarios de conformidad con Acta N°009 del 01 de septiembre de 2022 y Acta N°010 de fecha 15 de septiembre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución al representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntario de San Juan Nepomuceno -Bolívar, en los términos de la ley, informándole que contra la misma proceden los recursos respectivos ante el Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación y una vez en firme, procédase a registrar los dignatarios en el libro respectivo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Turbaco- Bolívar, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2022

  
**RAUL EDUARDO VARGAS VELEZ**

Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales

Proyectó: Elizabeth Cuadros Gutiérrez, P.E. Dirección Asistencia Municipal  
Revisó: Antonio Gossain Morelos, Director Asistencia Municipal

**Bolívar**